

— 1 —

Yoel D. D. Julian Segundo, de Aguero, Cura Pregon del Sagrario
de Sta. Iglia Cath. de Buenos-Ayres.

Certifico en q.^{to} puedo y ha lugar en derecho como en el libro ocho de
Casados Espanoles en el fol. cienso ochenta y nueve entre otras se halla
una partida q.^{ta} cruxisa al pie de la letra en como sigue =

Partida

En nueve dias del mes de Diciembre del año de
mil ochocientos cinco Yoel infrascripto Cura
Pregon de Sta. Iglia Cathedral despues pu-
vadam.^{te} por palabras de presente q.^{ta} hacen ver-
dadero, y legitimo matrimonio segun forma de
Sta. Madre Iglia a D.^{no} Joseph Maria del
Pino Capitan primero del Real Cuerpo de Ar-
tilleria de esta Plaza, con D.^{na} Maria Mercedes
Saxara Viuda de D.^{no} Carmito Xecochea: havi-
endose dispensado por graves causas las tres con-
dicionas proclamas: Examinados en la doctrina
Christiana en la q.^{ta} estaban suficientes. in-
truidos, y advertidos sus mutuos consentimi-
entos de q.^{ta} fueron por mi reciprocam.^{te} pregun-
tado, siendo testigos el D.^{no} Joseph de Reyna
Capellan Real de este Sacramto, y D.^{no} Joseph
Perez Triso Coronel del Real Cuerpo de Inge-
nieros: y por verdad lo firmo = D.^{no} Julian Segundo
de Aguero.

La cuxsa fiel legalm^{te} copiada, y conforme en todo al original de un
concepto de of. encargo necessario me remito al libro, y fol. ya citados
y para los efectos of. convengan doy esta en Pu. P. de A. en seis dias del mes
de junio de mil ochocientos y diez años.

D. Julian Leg. de Agüero